



H. Concejo Deliberante  
De Esquel

"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

## ORDENANZA N° 301/2024

### TEMA: EXTENSIÓN LICENCIA POR ENFERMEDAD DE LARGA EVOLUCIÓN

**VISTO:** La situación de la agente municipal Sandra Inés CASTILLO, dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental; (Expte. 191/23) y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la agente Castillo se encuentra en la ciudad de Puerto Madryn, cursando tratamiento médico, conforme a certificados médicos obrantes en su legajo;

Que, solicita mediante el Patrocinio del letrado Dr. Adolfo Alarcón la continuidad de licencia por enfermedad de larga evolución desde el 01 de Julio 2024 y hasta el 31 de Diciembre de 2024, con goce íntegro de haberes, por encontrarse con tratamiento médico de larga evolución;

Que, la agente mencionada, ha agotado los plazos correspondientes a 365 días con goce íntegro de haberes, de la Licencia Extraordinaria (Enfermedad de larga evolución), establecida en el Art. 53 Inc. 2) del Estatuto para el Personal Municipal Ordenanza N° 40/86;

Que; conforme a Ordenanza N° 53/2024 y Ordenanza N° 114/2024, se amplía en el periodo que abarca desde el 01/01/2024 y hasta el 30/03/2024 y en el periodo que abarca desde el 01/04/2024 y hasta el 30 de Junio de 2024 respectivamente;

Que, dado el estado de salud de la agente Sandra Inés Castillo, es opinión del Departamento Ejecutivo Municipal, autorizar la licencia por enfermedad de larga evolución con goce íntegro de haberes en el periodo que abarca desde el 01 de Julio de 2024 y hasta el 31 de Diciembre 2024,

Que, incumbe instrumentar la norma legal correspondiente;

**POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL**, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

### ORDENANZA

**ART. 1°: AUTORIZASE** a la Agente municipal Sandra Inés CASTILLO DNI N° 29.066.671, Categoría 6, Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, a la extensión de la licencia por enfermedad de larga evolución establecida en el Art. 53 Inc. 2) del Estatuto para el Personal Municipal Ordenanza N° 40/86, supeditada a la evolución de la paciente, con goce íntegro de haberes, desde el 01 de Julio hasta el 31 de Diciembre del corriente año, por encontrarse bajo tratamiento médico, conforme a certificados médicos obrantes en su legajo personal.

**ART. 2°:** Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.  
Esquel, 15 de noviembre de 2024.-

Dr. Mariano Palma  
Secretario Legislativo

H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez  
Presidente

H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel



H. Concejo Deliberante  
De Esquel

"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"


Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 17º Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta N° 24/2024, registrada como Ordenanza N° 301/2024.

**POR TANTO:** Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SECRETARÍA DE COORDINACIÓN:** 20 de noviembre de 2024.



**Luis María Aguirre**  
Secretario Gral. de Coordinación  
Municipalidad de Esquel



**Matías F. Taccetta**  
Intendente  
Municipalidad de Esquel